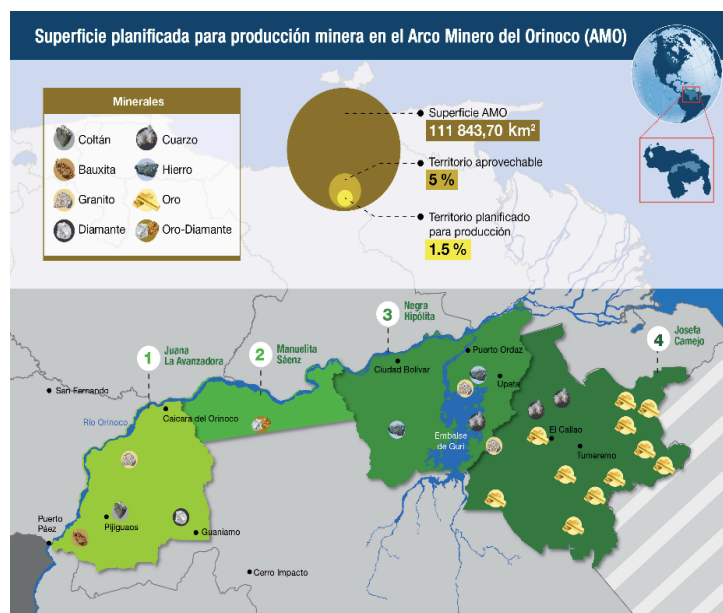


Desde la década de 1910, cuando Venezuela sustituyó el cultivo y la comercialización de café y cacao por la explotación petrolera, el país caribeño ha dependido de la extracción de hidrocarburos. Desde entonces, todos los proyectos de desarrollo se han basado en la renta petrolera. No obstante, debido a la falta de mantenimiento, reinversión y correcta administración de la capacidad instalada, la producción petrolera ha ido cayendo significativamente desde inicios de 2016¹. Esto pone en evidencia que el deterioro de la industria petrolera venezolana ya existía antes de las primeras sanciones financieras en agosto de 2017². En paralelo, Nicolás Maduro tenía un claro interés por diversificar sus políticas extractivistas (de una forma improvisada, irresponsable y sin basamento técnico), con la finalidad de recibir altos ingresos económicos a corto plazo. Por ello, su administración ha creado la así llamada Zona de Desarrollo Estratégico Nacional, Arco Minero del Orinoco (AMO).

El AMO se creó el 24 de febrero de 2016 (Decreto 2.248, G.O. 40.855)³ abarcando aproximadamente un área de 112.000 km² equivalente al 12,2% del territorio nacional. Este plan se crea con el fin de explotar minerales, decisión que ha puesto en peligro la biodiversidad de la Amazonía venezolana y la vida de las comunidades indígenas de la zona. El Arco Minero se encuentra en el margen sur del río Orinoco⁴, donde se halla a su vez la principal fuente de agua del país (tema que se describirá más adelante), y donde habitan 172.543 indígenas, según el último censo del año 2011⁵.

Zonas para la producción minera y su cercanía al Río Orinoco⁶



¹ Independent Statistics & Analysis. U.S. Energy Information Administration. (2021). Crude Oil Production, Venezuela, Monthly. https://www.eia.gov/opendata/qb.php?sdid=STEO.COPR_VE.M

² Congressional Research Service. (2021). Venezuela: Overview of U.S. Sanctions. <https://fas.org/sgp/crs/row/IF10715.pdf>

³ Presidencia de la República Bolivariana de Venezuela. (24 de febrero de 2016). Decreto de creación de la Zona de Desarrollo Estratégico Nacional „Arco Minero del Orinoco“. [Decreto N° 2.248]. <https://engaceta.files.wordpress.com/2016/02/40855.pdf>

⁴ Río Orinoco: Es el río más importante de Venezuela, siendo el 4to más importante y largo de América del Sur y el 3ro más caudaloso del mundo. La superficie de su cuenca es de 989.000km², 65% en Venezuela y 35% en Colombia.

⁵ Instituto Nacional de Estadística. (2011). Resultados población Indígena, XIV censo de población y vivienda 2011. <http://www.ine.gov.ve/documentos/Demografia/CensodePoblacionyVivienda/pdf/ResultadosBasicos.pdf>

⁶ Ministerio del Poder Popular para Desarrollo Minero Ecológico. Infomapas. <http://www.desarrollominero.gob.ve/coleccion-de-mapas-geologicos/>

El AMO tiene como finalidad la extracción y comercialización de los minerales bauxita, coltán, diamante, oro, hierro, cobre, caolín, dolomita y tierras raras, bien sea por parte de capital nacional, trasnacional o mixto. Por ahora, solo se maneja información sobre la explotación de oro, diamantes y coltán, de la extracción del resto de minerales aún no se tienen datos. Estas extracciones se realizan bajo esquemas tradicionales que conllevan una alta degradación ambiental, desconociéndose incluso los estudios geoprospectivos que deberían sustentarlas.

Con la activación de este proyecto, incluyendo los ingresos por oro provenientes de la pequeña minería, se comenzó a registrar un aumento en la producción aurífera que se vende al Banco Central de Venezuela. Para los años 2017 y 2018 se reportaron 8,5 y 9,1 toneladas de oro, respectivamente, cifras relevantes al considerar que en el período 2012-2016 este tipo de transacciones no superó las 2 toneladas anuales. De los años siguientes aún no se tienen datos⁷.

Este proyecto se ha promovido sin tomar en consideración los artículos 120 y 129, capítulos XIII de los Derechos de los Pueblos Indígenas y IX de los Derechos Ambientales, respectivamente, de la Constitución de Venezuela, redactada y aprobada durante el Gobierno de Hugo Chávez (1999)⁸:

- *Artículo 120. El aprovechamiento de los recursos naturales en los hábitats indígenas por parte del Estado se hará sin lesionar la integridad cultural, social y económica de los mismos e, igualmente, está sujeto a previa información y consulta a las comunidades indígenas respectivas. Los beneficios de este aprovechamiento por parte de los pueblos indígenas están sujetos a esta Constitución y a la ley.*
- *Artículo 129. Todas las actividades susceptibles de generar daños a los ecosistemas deben ser previamente acompañadas de estudios de impacto ambiental y socio-cultural. El Estado impedirá la entrada al país de desechos tóxicos y peligrosos, así como la fabricación y uso de armas nucleares, químicas y biológicas. Una ley especial regulará el uso, manejo, transporte y almacenamiento de las sustancias tóxicas y peligrosas.*

Ambiente y Salud

Al promover la minería en estos inmensos espacios geográficos, la administración de Maduro ha permitido la explotación aurífera en el Parque Nacional Canaima (PNC), que es Sitio de Patrimonio Mundial (SPM), y en el cual ya se han identificado áreas de actividad minera (dentro y en sus alrededores)⁹. Aunque este parque no se encuentra incluido en los límites del AMO, sí está próximo a ellos, lo que preocupa a ambientalistas a nivel global por su gran valor geológico al tratarse de una de las zonas más antiguas del planeta. Dentro del PNC se encuentran los Tepuyes¹⁰ y la cascada más

⁷ *Transparencia Venezuela. (2018). La sangrienta fiebre del oro. Pranes, guerrilla y militares. https://transparencia.org.ve/wp-content/uploads/2018/11/EPE-II-Sector-Mineria_AF.pdf*

⁸ *Asamblea Nacional Constituyente. (30 de diciembre de 1999). Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. http://www.mppp.gob.ve/wp-content/uploads/2018/05/GO-36860_constitucion3.pdf*

⁹ *SOS Orinoco. (2018). Situación Actual de la Minería Aurífera en el Parque Nacional Canaima: Sitio de Patrimonio Mundial en Venezuela. <https://drive.google.com/file/d/1AyyuCen9NH-6D1SqhpjSYSpwgcg93cht-/view>*

¹⁰ *Tepuy: es una clase de meseta especialmente abrupta, con paredes verticales y cimas relativamente planas (aunque no en todos los casos) características del Escudo Guayanés, principalmente en la zona de la Gran Sabana venezolana.*

alta del mundo, el Salto Ángel, ostentando también una rica biodiversidad con un alto grado de endemismo.

Es preocupante a su vez, que dentro del AMO existan áreas que tienen algún tipo de designación o protección, como la Reserva Forestal de Imataca (ya antes afectada por la industria de la madera), el Refugio de Fauna Silvestre de la Tortuga Arrau y el Parque Nacional Caura.

Para tener una idea global de contexto, en Venezuela se encuentran 1.423 localidades de minería ilegal de las 4.472 localidades presentes en toda la Amazonía (32%). Esta cifra es alarmante ya que la Amazonía venezolana constituye sólo el 6% de toda la región Amazónica¹¹.

Un artículo publicado por la organización española iAguá¹² reporta que la explotación de minerales en el AMO también tiene consecuencias en las cuencas hidrográficas y los recursos hídricos: “La proyección de la poligonal del AMO abarca de manera parcial la parte baja de 7 subcuencas del río Orinoco y 2 subcuencas del río Esequibo, destacando la subcuenca del río Caroní, donde se genera cerca el 80% de la energía eléctrica que consume Venezuela con 6 centrales hidroeléctricas: Macagua I, II y III, Caruachi, Tocomá y la cuarta central hidroeléctrica más grande del mundo, la Central Simón Bolívar (antes Raúl Leoni) con el Embalse de Guri que cuenta con una capacidad de almacenamiento de 135.000.000.000 m³, el cual se ha visto afectado en años recientes por periodos de bajos aportes de agua producto de fuertes sequías y deficiente operación, que generaron racionamientos de energía eléctrica con cortes programados a nivel nacional.”

En el lago de Guri hay explotación minera ilegal (con anuencia y complicidad de militares) que remueve el fondo del lago provocando la generación in situ de sedimentos, lo cual puede estar afectando los equipos electromecánicos.

Los daños ambientales más evidentes generados con la explotación del Arco Minero son la remoción de los fondos de los ríos, la remoción de la capa vegetal y la destrucción de cauces de cursos de agua.

Por otra parte, el uso de sustancias tóxicas ha sido denunciado reiteradas veces por parte de activistas, organizaciones, organismos oficiales, entre otros. En estas denuncias, se expone que mediante el uso rudimentario y sin control del mercurio para la extracción de oro, miles de litros de esta sustancia tóxica se han vertido a los ríos del estado Bolívar. De este modo, se contaminan las aguas, los peces y áreas bajo cultivo, generando un alto riesgo de malformaciones en bebés recién nacidos y problemas neurológicos en los pobladores a corto plazo. Las cifras de la población minera general en Guayana rondan entre 70.000 y 150.000 personas¹³. No obstante, las estadísticas aún no muestran las cifras de afectados por la exposición al mercurio.

¹¹ Fundación CERLAS y Plataforma contra el Arco Minero del Orinoco y colaboradores. (2020). Actualización del Informe sobre la situación de derechos humanos en el Arco Minero y el territorio venezolano ubicado al sur del río Orinoco. https://drive.google.com/file/d/1QXRmVsdZty_OVerp_soOZ5i3F3ruuKfc/view

¹² Luis Alejandro Padrino. (2018). “La sed por el oro, nos dejará sin agua”. Arco Minero del Orinoco (AMO). <https://www.iagua.es/blogs/luis-alejandro-padrino/sed-oro-nos-dejara-agua-arco-minero-orinoco-amo>

¹³ Nueva Sociedad. (2018). El Arco Minero del Orinoco. Diversificación del extractivismo y nuevos regímenes biopolíticos. <https://nuso.org/articulo/el-arco-minero-del-orinoco/>

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS)¹⁴, “las sales de mercurio inorgánicas son corrosivas para la piel, los ojos y el tracto intestinal y, al ser ingeridas, pueden resultar tóxicas para los riñones”. Es por eso que la insuficiencia renal, a largo plazo, es uno de los mayores problemas a raíz de la exposición al mercurio. Así lo informan expertos venezolanos que han sido testigos, en el estado Bolívar, de los padecimientos que algunos pobladores indican tras revelar su exposición a ese metal pesado¹⁵.

La explotación de minerales sin control no solo afecta a los grupos indígenas y no indígenas (criollos) de la zona donde se desarrolla la extracción, sino también a todos los pobladores de la región gracias a la proliferación de enfermedades que ya habían sido erradicadas.

Un año después de la entrada en vigencia del decreto que promueve la explotación minera en el AMO, se generó un aumento de casos de malaria. Según la OMS y como reporta el medio alemán *Deutsche Welle* (DW)¹⁶, el continente americano es el lugar donde el número de muertes provocadas por la malaria ha aumentado rápidamente pasando de 460 a 630 decesos entre 2016 y 2017. Dicho aumento se le atribuye al incremento de casos en Venezuela, donde se contabilizan aproximadamente un millón de personas infectadas. Basados en datos manejados por la Organización Panamericana de la Salud y estimaciones extraoficiales –ya que los últimos informes publicados por el Estado fueron los Anuarios de Morbilidad 2011, 2014 y el Boletín Epidemiológico 2016– un grupo de científicos venezolanos realizó un estudio sobre este tema y lo presentó en el Congreso Europeo de Microbiología Clínica y Enfermedades Infecciosas (ECCMID), el 16 de abril del 2019. Para el 2019, Venezuela fue clasificada como la nación más afectada en América Latina.

En palabras del catedrático Rafael Orihuela, en la mencionada entrevista con la DW, “la decisión de Nicolás Maduro de tolerar la explotación descontrolada del Arco Minero del Orinoco es un catalizador de estos brotes de paludismo, sobre todo en el municipio Sifontes del estado sudoriental de Bolívar, donde se desarrolla buena parte de la minería ilegal: casi el 90 por ciento de los venezolanos con malaria vive allí o fue picado por mosquitos anopheles, transmisores del parásito que causa el paludismo.” A su vez, el profesor Martin Llewellyn acota que en los últimos años “se han reportado casos autóctonos, es decir, no importados, en veinte de los veintitrés estados venezolanos.”

La crisis generalizada en Venezuela ha obligado a emigrar a cientos de miles de personas, incluyendo a una gran parte de los médicos del país. La emigración diaria de venezolanos incluye a muchos que, al no poder recibir tratamiento médico en Venezuela, emigran con infecciones hacia las naciones vecinas como Brasil y Colombia. A toda esta crisis se le suma la reciente pandemia por Covid-19, que por las razones ya mencionadas, ha castigado con especial crudeza a esta región.

Si bien la práctica de la minería no es nueva, en el pasado se realizó por medio de concesiones y con atención a los debidos tratados internacionales. La minería artesanal se mantuvo restringida por muchos años a pocos sitios y se recurría a ella en casos especiales cuando, por ejemplo, se

¹⁴ OMS. (2017). *El mercurio y la salud*. <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/mercury-and-health>

¹⁵ Frank López Ballesteros. (2018). “Fiebre del oro” destruye la salud y la naturaleza en Venezuela. <https://www.diarionasamericas.com/americas-latina/fiebre-del-oro-destruye-la-salud-y-la-naturaleza-venezuela-n4167959>

¹⁶ Deutsche Welle. (2019). *Venezuela, en las garras de la malaria*. <https://www.dw.com/es/venezuela-en-las-garras-de-la-malaria/a-48480723>

necesitaba la obtención de recursos económicos extra para gastos relativos a enfermedades. Hoy en día la extracción de oro y diamantes por parte de la población indígena Pemón es generalizada y se justifica por la dura situación económica del país (escasez e hiperinflación) y, sobre todo, por la casi desaparición del turismo en la región, que era su principal fuente de ingresos.

Derechos Humanos

El informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la República Bolivariana de Venezuela, Número A/HRC/41/18 del día 4 de julio 2019, sostiene en su aspecto 62 y 63 lo siguiente:

- 62. *Hay violaciones de los derechos colectivos de los pueblos indígenas a sus tierras, territorios y recursos tradicionales. Han perdido el control de sus tierras, incluso debido a la militarización por parte de los agentes del Estado. Su presencia ha provocado violencia e inseguridad en sus territorios en los últimos años, a lo que se suma la presencia de bandas criminales organizadas y grupos armados.*
- 63. *La extracción de minerales, especialmente en los estados Amazonas y Bolívar, incluyendo la región del Arco Minero del Orinoco, ha dado lugar a violaciones de diversos derechos colectivos, entre otros los derechos a mantener costumbres, modos de vida tradicionales y una relación espiritual con su tierra. La minería también provoca graves daños ambientales y en la salud, como el aumento del paludismo y la contaminación de las vías fluviales. Tiene un efecto diferenciado en las mujeres y niñas indígenas, que corren mayor riesgo de ser objeto de trata de personas. El hecho de no consultar a los pueblos indígenas sobre estas actividades constituye una violación de su derecho a la consulta¹⁷.*

A lo anterior, también se añade la derogación del proceso de demarcación del hábitat y tierras colectivas indígenas que, de acuerdo a la Constitución del año 1999, debieron haber sido realizadas durante los 2 años siguientes a su promulgación.

El desplazamiento de las comunidades indígenas y la ocupación de su hábitat por personas ajenas, los llevan a convertirse en actores de su propia destrucción. Son obligados a insertarse en la economía minera como esclavos y las jóvenes son forzadas a la prostitución dentro y fuera de las minas. También son amenazados de muerte o se les condena al éxodo a lugares desconocidos para ellos.

La explotación laboral y sexual afecta a todos por igual (comunidades indígenas y criollas), un estudio realizado por la Universidad Católica Andrés Bello indica que el 74% de las víctimas en 2020 han sido mujeres, y de ese porcentaje el 25% serían niñas y adolescentes¹⁸. Adicionalmente, según un informe

¹⁷ Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. (2019). Informe anual de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos e informe de la Oficina de la Alta Comisionada y del Secretario General. Sobre la situación de los derechos humanos en la República Bolivariana de Venezuela. https://www.ohchr.org/EN/HRBodies/HRC/RegularSessions/Session41/Documents/A_HRC_41_18.docx

¹⁸ Universidad Católica Andrés Bello (UCAB). (2020). De lo laboral a lo sexual: Formas de Esclavitud Moderna en el estado Bolívar <https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1A7Kqhe1sEsOsf41Mq16umtQuRnTjrdDU>

de los Centros Comunitarios de Aprendizaje (CECODAP) de 2019, el 45% de los trabajadores de las minas en el estado Bolívar son niños y adolescentes¹⁹.

La realidad del Arco Minero revela un estado paralelo, ejercido por grupos armados y delincuencia organizada. Esta actividad minera ha desatado violencia con la imposición de la pena de muerte, masacres y mutilaciones de una crueldad nunca antes vista en Venezuela. En el estado Bolívar, según el informe sobre la situación de derechos humanos en el Arco Minero y el territorio venezolano ubicado al sur del río Orinoco²⁰, nos alertan que las ejecuciones extrajudiciales se han incrementado de enero de 2019 a junio de 2020, registrándose “un total de 345 ejecuciones extrajudiciales o muertes potencialmente ilícitas en el estado Bolívar. 137 de los casos (39% del total) se presentaron en los denominados territorios mineros de dicho estado”, asimismo, entre el 2012 y junio 2020 se registraron 38 masacres en zonas mineras al sur de Venezuela, 25 de ellas (65%) a partir del 2016 (año de entrada en vigencia del decreto de creación del AMO).

Cabe destacar que estos delitos se enmarcan, casi en su totalidad, en la definición de “crímenes de lesa humanidad” de acuerdo a los artículos 5 y 7 del Estatuto de Roma²¹. Elemento de hecho suficiente para considerar la competencia de la Corte Penal Internacional.

Mafias, grupos criminales y terrorismo

El Arco Minero es una zona con presencia de personas de alta peligrosidad como los denominados pranés (base, pran o sindicato)²², grupos guerrilleros colombianos (Ejército de Liberación Nacional (ELN) y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC)) y terroristas como el Hezbollah. Estas organizaciones criminales fungen como agentes de operaciones y controlan las explotaciones de las minas mientras son tutelados por altos funcionarios militares. De esta forma, se articula gran parte de la delincuencia organizada en el área.

En las zonas controladas por los pranés la dinámica es la siguiente: luego de estar en la mina una o dos semanas y después de extraer el oro, los mineros deben entregar a los pranés aproximadamente el 30% de este metal. Dichos pranés son los que fijan el precio de venta del gramo de oro. Estos líderes negativos que controlan la actividad en las minas a su vez son custodiados por pequeños contingentes del Ejército venezolano en las afueras de las minas. Los pranés y los efectivos de la Fuerza Armada Nacional (FAN), según informaciones recaudadas, comparten las ganancias que provienen de la comercialización del oro²³. La FAN cuenta también con su empresa Compañía

¹⁹ Observatorio de Ecología Política de Venezuela. (2019). *Cecodap alerta que 45% de los trabajadores de las minas en Bolívar son niños y adolescentes*. <https://www.ecopoliticavenezuela.org/2019/12/17/cecodap-alerta-que-45-de-los-trabajadores-de-las-minas-en-bolivar-son-ninos-y-adolescentes/>

²⁰ Fundación CERLAS y Plataforma contra el Arco Minero del Orinoco y colaboradores. (2020). *Actualización del Informe sobre la situación de derechos humanos en el Arco Minero y el territorio venezolano ubicado al sur del río Orinoco* https://drive.google.com/file/d/1QXRmVsdZty_OVerp_soOZ5i3F3ruuKfc/view

²¹ Naciones Unidas. (1 de julio de 2002). *Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional*. [https://www.un.org/spanish/law/icc/statute/spanish/rome_statute\(s\).pdf](https://www.un.org/spanish/law/icc/statute/spanish/rome_statute(s).pdf)

²² El "pran" es un preso de alta peligrosidad al que se le permite salir y entrar de las cárceles a su conveniencia. Desde hace 2 años estos líderes criminales tienen bandas operando en las Minas del Arco minero.

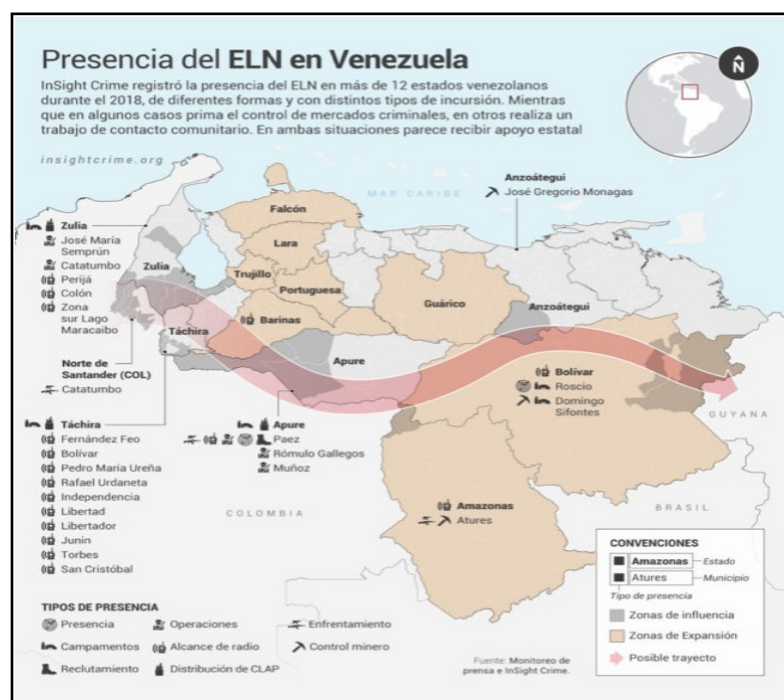
²³ Asociación Civil Control Ciudadano. (2018). *Militares y pranés controlan el oro*. <https://www.controlciudadano.org/noticias/militares-y-pranes-controlan-el-oro>

Anónima Militar de Industrias Mineras, Petrolíferas y de Gas (Camimpeg)²⁴. Esta empresa, según su decreto de creación, se encargará de “todo lo relativo a las actividades lícitas de servicios petroleros, de gas y explotación minera en general, sin que esto implique limitación alguna.”

Según un artículo de investigación²⁵, “el ELN ha utilizado el territorio venezolano desde hace algunas décadas, pero su presencia en el país se hizo mas significativa desde el año 2000 debido al desplazamiento de sus operaciones en Colombia por los ataques de los paramilitares y las fuerzas de seguridad (...) Tras los acuerdos de paz entre el Gobierno de Colombia y las Fuerzas Armadas Revolucionarias (FARC) entre el 2012 y 2016 y posterior desmovilización en 2017, el ELN incrementó su presencia en la frontera con Venezuela y su paso hacia el país vecino se hizo mas accesible.”

A su vez señala que, en los estados Amazonas y Bolívar, el ELN ejerce el control de algunas minas y el Arco Minero, allí participan de la extracción y comercialización de minerales, cobrando incluso “impuestos” por su extracción. La expansión de este grupo alrededor del AMO, le ha facilitado cruzar de un lado a otro (sentido oeste-este) a través del territorio venezolano.

Posibles localizaciones del ELN y las FARC en el Sur de Venezuela Insightcrime (2019)



²⁴ BBC. (2016). Camimpeg, la polémica petrolera que Maduro creó para los militares de Venezuela. https://www.bbc.com/mundo/noticias/2016/03/160315_venezuela_petrolera_militares_dp

²⁵ Insightcrime. (2019). ELN en Venezuela. <https://es.insightcrime.org/venezuela-crimen-organizado/eln-en-venezuela/>



Otra prueba de la presencia de guerrillas colombianas en Venezuela, es el reciente audio obtenido en una reunión con representantes de la FARC que tuvo lugar en el 2020²⁷, donde se evidencia también el poder que ejercen estos grupos en el territorio de la Amazonía venezolana.

A lo anterior se le añaden las actividades del grupo terrorista Hezbollah en la zona. No es un secreto para nadie que esta organización ha contado con operaciones en Sudamérica. Con la falta de control de seguridad en Venezuela y con la disponibilidad de Maduro y su equipo de hacer tratos con dicho grupo, ha sido muy fácil su infiltración en el país. Según las denuncias realizadas por el Diputado Américo De Grazia, el Hezbollah explota las minas Las Rositas y el lago de Guri (Bolívar). Con estas explotaciones no solo obtienen recursos económicos, sino también refugio desde un punto de vista estratégico global²⁸.

Trascendencia internacional

Es difícil predecir el alcance de los efectos socioeconómicos y ambientales del AMO fuera de sus límites geográficos. Sin embargo, tomando en cuenta que los sistemas naturales están interconectados, se sabe que los impactos ambientales no se quedarán dentro de la frontera venezolana. La contaminación puede fluir a través del río Orinoco hacia el Caribe, viéndose afectada en mayor proporción Trinidad y Tobago junto a sus recursos pesqueros (cadena alimenticia). Por

²⁶ SOS Orinoco. (2018). *New evidence of illegal mining sites inside World Heritage Site Parque Nacional Canaima*. <https://mailchi.mp/e87e5a81ba3d/latest-news-from-sos-orinoco-newsletter-3-june-99309>

²⁷ Soundcloud. (2021). *Arenga de comandante guerrillero de la FARC a comunidades indígenas de Amazonas (Venezuela)- 2020* <https://soundcloud.com/user-13920488/arenga-de-comandante-de-la-farc-a-comunidades-indigenas-de-amazonas-venezuela?ref=whatsapp&p=i&c=0>

²⁸ Infobae. (2019). *Denuncian que Hezbollah explota minas de oro en Venezuela*. <https://www.infobae.com/america/venezuela/2019/01/13/denuncian-que-hezbollah-explota-minas-de-oro-en-venezuela/>

otra parte, los sedimentos ya contaminados con mercurio, provocados por la deforestación, llegarán al mar y afectarán también sus arrecifes coralinos.

La ciudadanía se encuentra limitada para hacer frente a este entramado criminal-institucional que comprende militares y empresas estatales cuyos intereses trascienden el territorio venezolano. Es lamentable que, a pesar de la oposición de la sociedad civil (científicos, activistas, políticos, profesores, etc.), este plan siga en marcha. Se necesita mayor presión por parte de instancias internacionales competentes y potencias mundiales. Especialmente cuando países como Turquía, Rusia, Emiratos Arabes Unidos (EAU), Irán, entre otros, prestan apoyo comercial a la administración de Maduro para legitimar en el exterior los productos minerales obtenidos mediante mecanismos ilegales²⁹.

Posibles acciones por parte de la comunidad internacional

- Denuncias por parte de ONG internacionales

Las grandes ONG juegan un rol muy importante en la defensa del ambiente y DDHH, ya que suelen ser puntos de referencia en estos temas ante ciudadanos y empresarios a nivel global. Al respecto, la ONG Human Rights Watch³⁰ aparte de denunciar el impacto humano y ambiental, también recomienda a las compañías que se mantengan vigilantes sobre el oro que provenga de Venezuela, haciendo un llamado a que incluyan políticas corporativas de debida diligencia que estén alineadas con los Principios Rectores en Negocios y Derechos Humanos de las Naciones Unidas³¹.

Llama la atención el silencio de grandes ONG ambientalistas sobre la situación del Amazonas venezolano. Mientras algunos temas se denuncian a gran escala (Amazonas brasileño), el caso AMO parece ser ignorado.

- Adopción de medidas en el ámbito comercial

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) ha promovido la necesidad de acción por parte de los mercados internacionales vinculados a la extracción y comercialización del oro proveniente de zonas en conflicto. Para ello elaboraron la Guía de Debida Diligencia de la OCDE para Cadenas de Suministro Responsables de Minerales en las Áreas de Conflicto o de Alto Riesgo³². El objetivo de esta guía es que las empresas puedan asegurar el respeto a los derechos humanos y no contribuir con las zonas en conflicto en cumplimiento con las leyes internacionales y domésticas a través de la medición y el manejo de riesgos en la cadena de suministro de oro.

²⁹ *Inside Crime. How Venezuela's Stolen Gold Ended Up in Turkey, Uganda and Beyond.* (2019). <https://insightcrime.org/news/analysis/venezuelas-stolen-gold-ended-turkey-uganda-beyond/>

³⁰ *Human Rights Watch.* (2020). *Venezuela: Violent Abuses in Illegal Gold Mines.* <https://www.hrw.org/news/2020/02/04/venezuela-violent-abuses-illegal-gold-mines>

³¹ *United Nations.* (2011). *Guiding Principles on Business and Human Rights.* https://www.ohchr.org/Documents/Publications/GuidingPrinciplesBusinessHR_EN.pdf

³² *OECD.* (2016). *Due Diligence Guidance for Responsible supply Chains of Minerals from Conflict-Affected and High-Risk Areas.* <https://www.oecd-ilibrary.org/docserver/9789264264267-es.pdf?expires=1615309164&id=id&acname=quest&checksum=57ED30376CCCF34A7F94EFB1DD56AB66>

Con base en la mencionada guía de debida diligencia, la OCDE ya ha llevado a cabo un estudio sobre la cadena de suministro de oro de Colombia³³. Allí se señala, que la relación entre el narcotráfico y el tráfico ilegal de oro es bien conocida y ha incluido la participación de las FARC. Por ello, deben tenerse en cuenta ciertas medidas como la acusación por crímenes de narcotráfico en tribunales fuera de Venezuela contra altos cargos del estado venezolano³⁴.

La magnitud y complejidad del caso ameritaría un estudio separado de la cadena de suministro del oro venezolano. Sería de gran ayuda solicitar a la OCDE (co-fundada por la UE) la elaboración de una guía de debida diligencia de oro proveniente de Venezuela que permita alertar a empresas europeas y consumidores finales sobre las condiciones de la extracción aurífera en el AMO.

- Acciones legales en jurisdicciones internacionales

Existen suficientes argumentos de hecho y de derecho para activar la jurisdicción internacional. Por un lado, como se comentó anteriormente, podría ser ante la Corte Penal Internacional por crímenes de lesa humanidad, y por el otro, ante la Corte Internacional de Justicia por crímenes ambientales de efecto global³⁵. Venezuela es parte de la Convención de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica (CDB), un convenio de carácter vinculante en el cual se reconoce que la conservación de diversidad biológica es en interés común de la humanidad. Si se considera la amenaza de mortalidad masiva de peces y contaminación de las aguas que llegan a corrientes marítimas internacionales se puede concebir la aplicación de este convenio. El Estado venezolano ya ha incumplido con muchas de las disposiciones del artículo 14 de la CDB y en caso de negarse a corregir dichas infracciones, se podría presentar acusación en su contra ante la Corte Internacional de Justicia con base al artículo 36 de su Estatuto³⁶.

Realizar investigaciones in situ de cualquier índole es una tarea imposible, porque el Arco Minero se ha convertido en un territorio donde la impunidad no le brinda ningún tipo de seguridad a las personas que quieran adentrarse en la zona. Lo expuesto en este informe varía diariamente y las cifras aumentan en proporciones que no podemos predecir o extrapolar, pues no existe ningún método para hacerlo. También se usó información oficial fácilmente manipulable por el Estado para no mostrar la verdadera gravedad del asunto, por ello algunas cifras son conservadoras.

Queda de parte de todos nosotros escuchar la voz de la naturaleza y de todos los que sufren a causa de su destrucción.

³³ OCDE. (2018). *Debida diligencia en la cadena de suministros de oro colombiana ¿A dónde va el oro colombiano?* <http://www.oecd.org/daf/inv/mne/Where-does-Colombian-Gold-Go-SP.pdf>

³⁴ United States Department of Justice. (2020). *Superseding Indictment S2 11 Cr 2015 (AKH) Narco-Terrorism Conspiracy* <https://www.justice.gov/file/1261581/download>

³⁵ Luis Palacios - Lewis & Clark Law School. (2020). *Orinoco's Mining Arc: An environmental crime with global effects.* <https://college.lclark.edu/live/blogs/125-orinocos-mining-arc-an-environmental-crime-with>

³⁶ Estatuto de la Corte Internacional de Justicia. <https://www.icj-cij.org/public/files/statute-of-the-court/statute-of-the-court-es.pdf>

Autor:

Nora Estrada

Colaboración:

Jessika González
Milsy Liebezeit

Traducción al alemán:

Nina Hofle

Traducción al inglés:

Carmelo Velásquez

Asesoría:

Diputado Américo De Grazia

Asociación Autora:



EINHEIT FÜR VENEZUELA e.V.

info@einheit-venezuela.org

<https://www.einheit-venezuela.org>

Asociaciones Colaboradoras:

VENEUROPA
¡Hablemos de Venezuela!

www.veneuropa.eu

info@veneuropa.eu

